



CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la
ciudadanía digital y de la salud mental".

olificación administrativa,
ficial, del desarrollo de la
al".



CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Créase el municipio Dos Hermanas, comprendido en el departamento General Manuel Belgrano, con asiento en la localidad homónima.

ARTÍCULO 2.- Facúltese al Poder Ejecutivo, a:

- 1) establecer los límites del Municipio de Dos Hermanas y efectuar su materialización a través de aperturas de rumbos y colocación de mojones que determinen los puntos fijos, con el objeto de establecer el deslinde y superficie;
- 2) efectuar la división administrativa de la Provincia, conforme lo establece la Ley XV - N.º 8 (Antes Decreto Ley 1839/83),
- 3) realizar las adecuaciones y reestructuraciones correspondientes en caso de variaciones de los límites.

ARTÍCULO 3.- Se sustituye el Artículo 1 de la Ley XV - N.º 8 (Antes Decreto Ley 1839/83), el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Los municipios de la Provincia son setenta y nueve (79), a saber:

- 1) Municipalidad de Alba Posse;
- 2) Municipalidad de Almafuerte;
- 3) Municipalidad de Apóstoles;
- 4) Municipalidad de Aristóbulo del Valle;
- 5) Municipalidad de Arroyo del Medio;
- 6) Municipalidad de Azara;
- 7) Municipalidad de Bernardo de Irigoyen;
- 8) Municipalidad de Bonpland;
- 9) Municipalidad de Caa Yará;
- 10)Municipalidad de Campo Grande;
- 11)Municipalidad de Campo Ramón;
- 12)Municipalidad de Campo Viera;
- 13)Municipalidad de Candelaria;
- 14)Municipalidad de Capioví;
- 15)Municipalidad de Caraguatay;

Cod_Veri:13970



- 16)Municipalidad de Cerro Azul;
- 17)Municipalidad de Cerro Corá;
- 18)Municipalidad de Colonia Alberdi;
- 19)Municipalidad de Colonia Aurora;
- 20)Municipalidad de Colonia Delicia;
- 21)Municipalidad de Colonia Polana;
- 22)Municipalidad de Colonia Victoria;
- 23)Municipalidad de Colonia Wanda;
- 24)Municipalidad de Comandante Andresito;
- 25)Municipalidad de Concepción de la Sierra;
- 26)Municipalidad de Corpus Christi;
- 27)Municipalidad de Dos Arroyos;
- 28)Municipalidad de Dos de Mayo;
- 29)Municipalidad de Dos Hermanas
- 30)Municipalidad de El Alcázar;
- 31)Municipalidad de Eldorado;
- 32)Municipalidad de El Soberbio;
- 33)Municipalidad de Fachinal;
- 34)Municipalidad de Florentino Ameghino;
- 35)Municipalidad de Fracran
- 36)Municipalidad de Garuhapé;
- 37)Municipalidad de Garupá;
- 38)Municipalidad de General Alvear;
- 39)Municipalidad de General Urquiza;
- 40)Municipalidad de Gobernador López;
- 41)Municipalidad de Gobernador Roca;
- 42)Municipalidad de Guaraní;
- 43)Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;
- 44)Municipalidad de Itacaruaré;
- 45)Municipalidad de Jardín América;
- 46)Municipalidad de Leandro N. Alem;
- 47)Municipalidad de Libertad;
- 48)Municipalidad de Loreto;
- 49)Municipalidad de Los Helechos;
- 50)Municipalidad de Mártires;
- 51)Municipalidad de Mojón Grande;
- 52)Municipalidad de Montecarlo;
- 53)Municipalidad de 9 de Julio;
- 54)Municipalidad de Oberá;
- 55)Municipalidad de Olegario V. Andrade;



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

- 56)Municipalidad de Panambí;
- 57)Municipalidad de Posadas;
- 58)Municipalidad de Pozo Azul;
- 59)Municipalidad de Profundidad;
- 60)Municipalidad de Puerto Esperanza;
- 61)Municipalidad de Puerto Iguazú;
- 62)Municipalidad de Puerto Leoni;
- 63)Municipalidad de Puerto Piray;
- 64)Municipalidad de Puerto Rico;
- 65)Municipalidad de Ruiz de Montoya;
- 66)Municipalidad de San Antonio;
- 67)Municipalidad de San Ignacio;
- 68)Municipalidad de San Javier;
- 69)Municipalidad de San José;
- 70)Municipalidad de San Martín;
- 71)Municipalidad de San Pedro;
- 72)Municipalidad de San Vicente;
- 73)Municipalidad de Santa Ana;
- 74)Municipalidad de Santa María;
- 75)Municipalidad de Santiago de Liniers;
- 76)Municipalidad de Santo Pipó;
- 77)Municipalidad de Salto Encantado
- 78)Municipalidad de Tres Capones;
- 79)Municipalidad de 25 de Mayo;

ARTÍCULO 4.- Sustitúyese el inciso 15) del Artículo 2 de la Ley XV - N.º 8 (Antes Decreto Ley 1839/83), el que queda redactado de la siguiente manera:
"15) Departamento General Manuel Belgrano: Comprende los municipios de Bernardo de Irigoyen, Comandante Andresito, San Antonio y Dos Hermanas.

ARTÍCULO 5.- Establécese transitoriamente como municipio de segunda al municipio Dos Hermanas, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley XV - N.º 5 (Antes Ley 257), hasta tanto se realice el próximo Censo Nacional de Población.

ARTÍCULO 6.-El Poder Ejecutivo debe designar un Interventor Organizador a los fines de articular, ejecutar y desarrollar todas las acciones necesarias para

Cod_Veri:13970



organizar jurídica, política, contable y administrativamente el municipio Dos Hermanas. El plazo de la presente intervención, es por el término que corresponda hasta la asunción de la nueva autoridad electa.

ARTÍCULO 7.- El Interventor Organizador debe convocar a elección de autoridades municipales, la que debe efectuarse conjuntamente con los próximos comicios generales para elección de autoridades provinciales, no pudiendo en los comicios mencionados el Interventor Organizador ser candidato a cargos públicos electivos en dicho municipio.

ARTÍCULO 8.- Créase la Comisión Asesora para el ordenamiento institucional de la Municipalidad de Dos Hermanas.

ARTÍCULO 9.- Es objeto de la Comisión colaborar con el Interventor Organizador designado en las acciones que éste debe llevar adelante

ARTÍCULO 10.- La Comisión tiene las siguientes funciones:

- 1) cooperar en las acciones necesarias para el reordenamiento de las instituciones dentro de la delimitación del ejido municipal y de los demás municipios que sean afectados;
- 2) asistir en el diseño de las medidas tendientes a la reestructuración de la competencia territorial de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, en la creación de los juzgados y demás dependencias judiciales necesarias para garantizar el acceso a la justicia de los vecinos del municipio Dos Hermanas;
- 3) orientar y velar por el cumplimiento de los procedimientos regulados por las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías consagradas en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial para la autonomía política, administrativa y financiera de la organización y gobierno del municipio.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de la Comisión: 1) dictar su propio reglamento interno; 2) promover y facilitar las articulaciones interinstitucionales tendientes a la organización del municipio; 3) realizar todo acto que sea necesario para el mejor funcionamiento de la Comisión de acuerdo a sus funciones y objetivos.

ARTÍCULO 12.- La Comisión se integra por: 1) un (1) representante por cada área de incumbencia del Poder Ejecutivo; 2) un (1) representante del Poder Judicial; 3) tres (3) representantes del Poder Legislativo: dos (2) diputados por el bloque que tiene mayor número de miembros y un (1) diputado por el que lo sigue en cantidad de integrantes; 4) tres (3) ciudadanos que residen en el



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

municipio Dos Hermanas.

ARTÍCULO 13.- La Comisión debe reunirse al menos una vez al mes para el tratamiento y seguimiento del avance de los temas y elaborar un acta correspondiente a cada encuentro, donde queden asentados los temas de tratamiento y el orden del día de la próxima reunión. Los días y horarios de reunión son fijados por los miembros de la Comisión en el marco de su funcionamiento.

ARTÍCULO 14.- La Comisión funciona hasta tanto sean electas las autoridades municipales.

ARTÍCULO 15.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones necesarias en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. presidente

El presente proyecto de ley propone la creación del Municipio de Dos Hermanas. Que es hasta ahora un Paraje del Departamento de General Manuel Belgrano, Misiones. Administrativamente depende del municipio de Bernardo de Irigoyen, de cuyo centro urbano dista 10 kms.

Nuestra Constitución Provincial de 1958, establece en sus artículos 161 a 170 que "El Municipio gozará de autonomía política, administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones con independencia de todo

Cod_Veri:13970



otro poder”; también, dispone que “Los municipios comprendidos en la primera categoría podrán dictarse sus respectivas cartas orgánicas para su gobierno, de acuerdo a los principios contenidos en esta Constitución”. En tal sentido es dable recordar que la Reforma de 1994 de la Constitución Nacional, en el artículo 123, prescribe que “Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.

Dos Hermanas tienen a su principal vía de acceso a la Ruta Provincial 17, que la vincula por asfalto al este con la Ruta Nacional 14 que la une a Bernardo de Irigoyen, y al oeste luego de más de 110 kms con la Ciudad de Eldorado. Según se estima que en este año 2024, Dos Hermanas, cuenta con una población de más de 15.000 habitantes.

El presente proyecto es un pedido que surge de cada uno y todos los vecinos de la comunidad de Dos Hermanas, así como también de los vecinos del Paraje Laguna Azul, Paraje Tres Vecinos, Paraje Piray Mini, que se asientan sobre la Ruta provincial 17 y cada una de sus colonias y Picadas que indudablemente serán los beneficiarios de pertenecer al MUNICIPIO DE DOS HERMANAS, ya que en muchos casos como atención de salud, cajero, comisaria se dirigen hasta Dos Hermanas.

Un poco de Historia de Dos Hermanas, según cuentan nuestros abuelos, los primeros moradores datan del año 1910 cuando la familia Lindao y Sosa llegaron desde San Ignacio y se asentaron en el lugar siendo los primeros pobladores, así, es que la familia Lindao ha donado una parcela de una hectárea aproximadamente para la fundación de la primera Escuela del lugar, allá por los años 1922, siendo la misma la N°363 Independencia Argentina, que el 9 de julio del año 2022 cumplió sus 100 años.

Dos Hermanas se encuentra asentado alrededor de lo que es la Ruta Provincial 17 en sus últimos kilómetros justo antes de unirse a la Ruta Nacional 14, un Paraje muy lindo con habitantes misioneros de bien.

En este año 2024 Dos Hermanas cuenta con :

- Una Comisaria que fue creada el 13 de julio del 2013, hoy cuenta con 13 personal al servicio de la Seguridad y comunidad, dependiente de la Unidad Regional XII de Bernardo de Irigoyen.
- Un centro de salud Caps con 4 personal de salud y uno de limpieza
- Un Neni con alumnetos de 4 y 5 años con 245 alumnetos.
- Una Escuela la N° 363 Independencia Argentina con 520 alumnos que van de 1° a 7° , con 22 docentes de grado y 13 especiales.
- Una delegación Municipal con 5 empleados



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

- Un Cajero automático
- Un barrio con casas de Iprodha
- Un SUM Salon de Usos Múltiples
- Un Registro Provincial de las personas
- Un salón Fopar
- Un Colegio el BOP 91, que este cumple 36 años y cuenta con 240 alumnos de 1° a 5° año
- Un espacio de la Ex Escuela 363
- Una Plaza
- Una cancha de Fútbol pública
- Una Iglesia católica "Santa Lucía"
- 10 Iglesias Evangélicas aproximadamente
- Una Escuelita en formación de cuartel de Rescate de Emergencia TUM (Técnico en Emergencias Médicas) con 25 inscriptos
- Un cementerio
- Comercios grandes como supermercados, gomería, farmacia, ferretería, agro, casa de materiales de construcción, estación de servicio, restaurante, pizzería, heladería, mueblerías, funeraria, etc.

Esto y más es que demuestra que en los últimos años ha experimentado un importante crecimiento para transformarse en un pueblo, donde los vecinos en su mayoría son agricultores, pequeños yerbateros, colonos, comerciantes, que hacen de Dos Hermanas un lugar pujante y en constante crecimiento, que si bien es un Paraje con una historia de más de cien años, en los últimos 10 ha tenido un gran crecimiento, ya que la construcción de la Colectora Norte y Sur ha puesto valor al lugar, también la inauguración de una de las Escuelas más lindas de la Provincia que es la N° 363.

En las últimas elecciones Dos Hermanas ya contó con dos circuitos electorales habilitados, el Colegio BOP 91 y la escuela 363 para poder sufragar.

También tenemos en cuenta que el ahora paraje y prontamente municipio cuenta con varios Barrios, colonias picadas y otros Parajes que serían parte del MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.

Por los expresados fundamentos y otros que aportaré en el momento oportuno, solicito el voto favorable de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Cod_Veri:13970



"Mi Dos Hermanas Querida"

Pueblo, paraje, núcleo urbano o como te quieran llamar
Pequeña conglomeración que en ambos lados de la ruta 17
Se te asientan sin vacilar.

Hay varios vecinos comerciantes, algunos profesionales y muchos colonos
Una escuela, un colegio, una salita y comisaria
Para que vean que no estás en el abandono.

Lugar pequeño sin industrias por ende no hay trabajo
Con cientos de familias viviendo con las esperanzas de crecer
Aunque empiecen bien de abajo.

Mi lugarcito querido ya tienes tus trayectorias

Cod_Veri:13970



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

Hace casi unos 100 años se te asentaron por primera vez
La familia Lindao y Sosa así lo cuenta la historia.

Mi paraje querido te tuve que abandonar por un tiempo determinado
A ti que me has visto nacer y crecer te puedo asegurar
Que mi amor por ti jamás ha cambiado.

Extrañé tantas veces mi escuela mi iglesia y mis amigos
Hoy he vuelto, deseando verte crecer
Porque sigues siendo el lugar que yo más he querido.

Estas tan lejos de todo, a Dios Gracias, Irigoyen es tu mayor apoyo
Que estando a 10 km nos abre las puertas de Brasil y reparte así
Un Portuñol para todos.

La educación es la escuela y colegio donde tantos hemos pasado
Que aunque no todos han terminado pero que seguro algún lindo recuerdo en la mente
eternamente llevarán gravados

Muchas cosas bellas es la que nos tienes para ofrecer
Buena gente, lindas colonias, Caminos rojos, verde selva y
Muchos saltos por conocer

En nombre de todos mis paisanos
Los que están, los que se fueron y los que desean volver
Unidos nos tomamos de las manos

Y hoy a viva vos digo lo que de mi corazón emana
Es que mi mayor orgullo es ser de este pueblo, paraje o lo que sea
Llamado DOS HERMANAS

Por Blanca Raquel Nuñez, año 2012
En el año 2013 fue publicado por el Diario El Peperi

Cod_Veri:13970